



refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

204928-15

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y el Reino de España"

DECRETO SUPREMO N° 017-2008-RE

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y el Reino de España", fue suscrito el 18 de abril de 2007, en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso.

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y el Reino de España", suscrito el 18 de abril de 2007, en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

204928-4

Autorizan viaje de funcionario diplomático para participar en la Primera Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Convenio de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Perú y Japón

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0646-RE

Lima, 22 de mayo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover los intereses del país en las negociaciones de Acuerdos Bilaterales relativos al comercio y las inversiones, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global en materia económica y comercial;

Que, del 28 al 30 de mayo de 2008, se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, la Primera Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Convenio de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Perú y Japón;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 007-2003-EF, de 14 de enero de 2003, se constituyó la Comisión Negociadora de Convenios de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones de la cual forma parte el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de representantes designados por Resolución Ministerial;

Que, la Cancillería ha venido participando activamente en las negociaciones de acuerdos internacionales de inversiones, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Agencia de Promoción de Inversiones del Perú (PROINVERSION);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1136-RE, de 15 de setiembre de 2006, se designó como Representante Alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Comisión Negociadora de Convenios de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza;

Teniendo en cuenta el Memorandum (SAE) N° SAE0270/2008, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos, de 19 de mayo de 2008;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° inciso g) y 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su modificatoria la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, funcionario de la Subsecretaría de Asuntos Económicos, y Representante Alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Negociadora de Convenios de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, a la ciudad de Tokio, Japón, del 28 al 30 de mayo de 2008, para participar en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Primera Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Convenio de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Perú y Japón.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 19437: Integración Política y Negociaciones Económico-Comerciales Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Pedro Antonio Bravo Carranza	1,995.86	260.00	3+2	1,300.00	30.25